

Madrid, 25 de abril 2018

Comisión Nacional del Mercado de Valores

En cumplimiento de las obligaciones sobre

INFORMACIÓN RELEVANTE

damos por la presente comunicación de que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. (“**INYPSA**” o la “**Sociedad**”) ha recibido una comunicación firmada por accionistas de la Sociedad, titulares, en su conjunto, de una participación representativa del 47,962% del capital social (los “**Accionistas de INYPSA**”), mediante la cual informan que han alcanzado un acuerdo con accionistas de CARBURES EUROPE, S.A. (“**CARBURES**”), sociedad cotizada en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Estos accionistas son titulares, en su conjunto, de una participación representativa del 56,712% del capital social de CARBURES. Los accionistas de ambas compañías y firmantes del acuerdo (conjuntamente, los “**Accionistas**”) se comprometen a hacer todos los esfuerzos en su mano para que INYPSA y CARBURES lleven a cabo una operación corporativa de integración (la “**Operación**”), descrita en sus aspectos principales en dicho acuerdo (el “**Acuerdo Marco de Integración**”).

Se describen a continuación los términos esenciales de la Operación.

1. Descripción de la Operación

La Operación consistiría en lo siguiente:

- (i) La fusión por absorción entre INYPSA (como sociedad absorbente) y CARBURES (como sociedad absorbida), en virtud de la cual los accionistas de CARBURES recibirían acciones de INYPSA en canje por sus acciones de CARBURES y se convertirían en accionistas de INYPSA (la “**Fusión**”).
- (ii) Un aumento de capital social dinerario con derechos de suscripción preferente para los accionistas de INYPSA por un importe total de aproximadamente, y en ningún caso menos de, 15.200.000 euros, que se desembolsaría en cualquier momento anterior a la Fusión (el “**Aumento de Capital**”). Este Aumento de Capital estará asegurado en los términos que se indican en el apartado 3 siguiente.
- (iii) Un compromiso de que INYPSA en el momento de otorgamiento de la escritura de Fusión, o en una fecha anterior cercana, cuente con al menos 30.000.000 de euros de caja neta (incluyendo, entre otros, los ingresos netos del Aumento de Capital) en los términos que se indican en el Acuerdo Marco de Integración.
- (iv) El otorgamiento a favor de CARBURES, de forma directa o indirecta, por parte de algunos Accionistas de INYPSA que han suscrito el Acuerdo Marco de Integración de

una línea de crédito garantizada con prenda de derechos de crédito de CARBURES por un importe máximo de 10.000.000 de euros.

Conforme a los términos del Acuerdo Marco de Integración, la Fusión sería una *fusión entre iguales*, en la que los accionistas de INYPSA mantendrían, en su conjunto, el 50% del capital social de la sociedad resultante inmediatamente posterior a la consumación del Aumento de Capital y de la Fusión.

2. Proceso de revisión confirmatorio

Los Accionistas han acordado hacer todos los esfuerzos en su mano para que CARBURES e INYPSA inicien inmediatamente, un proceso de revisión limitada (*due diligence*) de INYPSA y CARBURES confirmatoria de los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Integración (el “**Proceso de Revisión Confirmatorio**”).

3. Compromisos de los Accionistas

Entre los compromisos asumidos por los Accionistas en el Acuerdo Marco de Integración está apoyar la Operación y votar a favor de ella en las respectivas Juntas Generales de Accionistas. Asimismo, los Accionistas del Acuerdo Marco de Integración se han comprometido a hacer todos los esfuerzos en su mano para el buen fin de la Operación en los términos pactados, sin perjuicio de los deberes fiduciarios de los administradores de cada una de las Sociedades.

Además, los Accionistas de INYPSA se han comprometido a asegurar el buen fin del Aumento de Capital, de forma que quede íntegramente suscrito y desembolsado.

4. Gobierno corporativo de la sociedad resultante

Los Accionistas han pactado que el Consejo de Administración de la sociedad resultante de la Fusión esté compuesto inmediatamente después de la consumación de la Operación por la suma de los consejeros de ambas Sociedades a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas de INYPSA. Don Rafael Contreras Chamorro, actual presidente de CARBURES, sería el presidente del Consejo de Administración de la sociedad resultante.

No obstante, los Accionistas se han comprometido a, en el plazo máximo de seis meses tras la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil, adaptar el Consejo de Administración y sus comisiones a la realidad de la sociedad resultante de la Fusión.

5. Pactos parasociales

Los Accionistas, a los únicos efectos de la Operación, han alcanzado determinados acuerdos que tienen la consideración de pactos parasociales conforme al artículo 530 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos acuerdos, que han sido comunicados por los Accionistas a la Sociedad, se incorporan en forma de extracto como **Anexo** a esta comunicación a los efectos oportunos y, en particular, de lo dispuesto en el artículo 531.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Condiciones

El Acuerdo Marco de Integración prevé que la Operación esté sujeta a determinadas condiciones habituales en operaciones de este tipo, entre las que se incluye la culminación del Proceso de Revisión Confirmatorio y la propia aprobación de la Operación (incluyendo en todo caso la aprobación de la suscripción del contrato de Fusión y la redacción y suscripción del proyecto común de Fusión) por los órganos de administración de las Sociedades y por la Junta General de Accionistas de INYPSA.

7. Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración

A la vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración de INYPSA, en el día de hoy, ha acordado por unanimidad:

- (i) Tomar razón de la comunicación recibida de los Accionistas de INYPSA.
- (ii) Llevar a cabo un análisis estratégico, financiero y jurídico de la Operación desde la perspectiva del interés social de INYPSA, al objeto de, en su caso, negociar y determinar los términos y condiciones de toda índole de la Operación, teniendo en cuenta que accionistas titulares de la mayoría del capital social apoyan la Operación.
- (iii) Iniciar a la mayor brevedad el Proceso de Revisión Confirmatorio.
- (iv) Comenzar la negociación del contrato de Fusión, en el que también serán parte los Accionistas.

En el momento en el que INYPSA alcance, en su caso, algún acuerdo vinculante en relación con la Operación, informará de nuevo al mercado dando cuenta de los detalles relevantes.

Muy atentamente,

Juan Lazcano
Presidente